

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2023-MDVO-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL A.H. LAS DALIAS I ETAPA DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2570777.

INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las 15:30 horas del día 29 de febrero de 2024, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2023-MDVO-GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2023-MDVO-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL A.H. LAS DALIAS I ETAPA DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2570777.; a fin de realizar la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro.

QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

N°	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus	42097696
2	Titular Miembro 1	Ing. Johny Henry Castillo Calderón	44016005
3	Titular Miembro 2	Lic. Armandina Pongo Minga	45806813

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

El colegiado informa que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron a través del mismo como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	20450302377	VIZA CONSTRUCTORES S.A.C.	09/01/2024	Válido	09/01/2024	20450302377	  
2	20489627770	MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	09/01/2024	Válido	09/01/2024	20489627770	  
3	20489665604	H&G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/12/2023	Válido	31/12/2023	20489665604	  



COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
4	20496149425	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL	09/01/2024	Válido	09/01/2024	20496149425	
5	20525547486	CONSTRUCTORA MEGGA DEL PERU E.I.R.L.	09/01/2024	Válido	09/01/2024	20525547486	
6	20526090111	ECORPINT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/01/2024	Válido	03/01/2024	20526090111	
7	20526530374	C & T AILSA SRL	09/01/2024	Válido	09/01/2024	20526530374	
8	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	03/01/2024	Válido	03/01/2024	20529467606	
9	20531568355	INGENIERIA Y MATERIALES S.A.C.	09/01/2024	Válido	09/01/2024	20531568355	
10	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	30/12/2023	Válido	30/12/2023	20542059291	
11	20600132564	CONSTRUCTORA LUCAAC S.A.C.	04/01/2024	Válido	04/01/2024	20600132564	
12	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	09/01/2024	Válido	09/01/2024	20600357892	
13	20601989591	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES PILAR DEL NORTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/01/2024	Válido	09/01/2024	20601989591	
14	20602684131	D'S ANAJARVIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/12/2023	Válido	31/12/2023	20602684131	
15	20603239092	SERVICIOS GENERALES PEÑON E.I.R.L.	03/01/2024	Válido	03/01/2024	20603239092	
16	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	08/01/2024	Válido	08/01/2024	20604145644	
17	20605757601	S & G REINA DEL CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - S & G REINA DEL CISNE S.R.L.	04/01/2024	Válido	04/01/2024	20605757601	
18	20610795821	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES RYH S.A.C.	04/01/2024	Válido	04/01/2024	20610795821	

18 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 11 a 18. Página 2 / 2.

DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), evidenciando que los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica; adjuntando



COMITÉ DE SELECCIÓN



el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado	Acciones
1	20610795821	CONSORCIO LAS DALIAS	11/01/2024	22:46:56	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
2	20489627770	CONSORCIO VIZA	11/01/2024	22:43:26	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
3	20496149425	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL	11/01/2024	22:31:35	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
4	20525547486	COSORCIO SAN MIGUEL	11/01/2024	23:20:18	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

- CONSORCIO LAS DALIAS, integrado por ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20526294204 Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORES RYH S.A.C., con RUC N° 20610795821.
- CONSORCIO VIZA, integrado por MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C., con RUC N° 20489627770 Y INGENIERIA Y MATERIALES S.A.C., con RUC N° 20531568355.
- COSORCIO SAN MIGUEL, integrado por CONSTRUCTORA MEGGA DEL PERU E.I.R.L., con RUC N° 20525547486 Y FGT SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20608143794.

APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas.

Documentos de presentación Obligatoria	POSTORES			
	CONSORCIO LAS DALIAS	CONSORCIO VIZA	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL	COSORCIO SAN MIGUEL
a) Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Anexo N°02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Anexo N°03: Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e) Anexo N°04: Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA NO CUMPLE
f) Anexo N°05: Promesa de	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



COMITÉ DE SELECCIÓN

Consortio.		PRESENTA (864,699.63)	PRESENTA (806,725.67)	PRESENTA (806,725.67)
g) Anexo N° 06: Precio de la Oferta.	PRESENTA (891,282.47)	Sin embargo, se advierte observaciones.	Sin embargo, se advierte observaciones	
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	ADMITIDO	NO ADMITIDO (I)	NO ADMITIDO (II)	NO ADMITIDO

SUSTENTO DE LA NO ADMISION

(I) **CONSORCIO VIZA**

De la revisión del desagregado de partidas del Anexo N° 6 - Precio de la oferta del Consorcio VIZA, en la descripción de la partida 06.03.06 consigna: **ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 80**, lo cual difiere con lo solicitado en el presupuesto de obra del expediente técnico del procedimiento de selección. Tal como se puede observar en la siguiente imagen.

DE LA OFERTA DEL CONSORCIO VIZA

06.03.06	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	133.43	7.41	5/988.72
----------	--	----	--------	------	----------

DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

06.03.06	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 80	m2	307.26	3.23	992.45
		kg	133.43	7.41	988.72

DEL ANÁLISIS DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Partida	06.03.06	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 80					
Rendimiento	kg/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg			7.41
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadell/m	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mazo de Obra						
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.0320	27.57	0.88
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0320	21.68	0.69
							1.57
	Materiales						
02040100020001	ALAMBRE NEGRO N° 16		kg		0.0250	7.71	0.19
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 80		kg		1.1500	3.63	4.17
0276020025	DISCO DE CORTE		und		0.2500	5.58	1.40
							5.76

Al respecto, los integrantes del comité de selección con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, indican que, la variación efectuada por postor respecto del grado del acero corrugado fy=4200 kg/cm2 genera modificaciones a la ejecución técnica del proyecto. Por lo tanto, no se puede presumir que lo ofertado por el postor haya sido un error material.

Sobre ello, el colegiado manifiesta que, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 2505-2022-TCE-S3 y Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 2367-2019-TCE, ha precisado que, el comité de selección no puede interpretar o asumir posición respecto a propuestas ambiguas.

Asimismo, la Opinión N° 067-2018/DTN, ha establecido: "deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle -entre



COMITÉ DE SELECCIÓN

otros aspectos esenciales- de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma".

De otro lado, es importante señalar que, el numeral 60.4. del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF, y sus modificatorias ha dispuesto: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Dicho ello, el colegiado indica que, al no haber elementos adicionales en dicha oferta que permitan interpretar que el grado 80 del acero ofertado por el postor sea un error material, corresponde no admitir la oferta.

(II) EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL

De la revisión del desagregado de partidas del Anexo N° 6 - Precio de la oferta del postor EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL, en la descripción de la partida 01.01 consigna: CARTEL DE OBRA 3.60x2.40 + SOPORTE DE MADERA, lo cual difiere con lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico del procedimiento de selección. Tal como se puede observar en la siguiente imagen.

DE LA OFERTA EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL

ITEM	PARTIDA	Und.	Medrado	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				24,071.51
01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40 + SOPORTE DE MADERA	und	1.00	1,975.60	1,975.60

DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40m + SOPORTE DE MADERA	und	1.00	1,975.60	1,975.60
-------	---	-----	------	----------	----------

DEL ANÁLISIS DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Partida	01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40m + SOPORTE DE MADERA						
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por:	und	1,975.60		
				Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio Si.	Parcial Si.

Al respecto, los integrantes del comité de selección con



COMITÉ DE SELECCIÓN

conocimiento técnico en el objeto de la contratación, indican que, al no verificarse la unidad de medida de las dimensiones del cartel de obra (mts, cm, pulgadas, etc.) en el desagregado de la oferta del postor, no se puede tener certeza que el cartel ofertado sea metros. Asimismo, dicha situación no puede presumirse como una omisión o error material que pueda ser subsanable, toda vez, que no se puede suponer que debe ser metros u otras medidas. Asimismo, se indica que es única responsabilidad de los postores formular adecuadamente sus ofertas de conformidad con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección (expediente técnico - presupuesto de obra- análisis de precios y bases integradas)

Sobre ello, el colegiado manifiesta que, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 2505-2022-TCE-S3 y Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 2367-2019-TCE, ha precisado que, el comité de selección no puede interpretar o asumir posición respecto a propuestas ambiguas.

Asimismo, la Opinión N° 067-2018/DTN, ha establecido: "deberá verificarse que dicho error no produzca una variación del precio total, precios unitarios y/o subtotales de la oferta, o que se altere la cantidad, composición, estructura y/o detalle -entre otros aspectos esenciales- de lo ofertado; es decir, en términos generales, deberá verificarse que no se desvirtúe el contenido de la oferta o se genere algún tipo de error o incongruencia respecto de alcance de la misma".

De otro lado, es importante señalar que, el numeral 60.4. del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF, y sus modificatorias ha dispuesto: **"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.** La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, **cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento,** debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Dicho ello, el colegiado indica que, al tratarse del documento del precio y al no haber elementos adicionales en dicha oferta que permitan interpretar que la unidad de medida sea metros, o lo ofertado por el postor sea una omisión, corresponde no admitir la oferta, según lo establecido en artículo 60 del Reglamento.

(III) COSORCIO SAN MIGUEL

Del desagregado del presupuesto anexo N°06, los integrantes del comité de selección con conocimiento técnico indican que: El postor incumple el termino de referencia en el numeral 6.0 OTRAS CONSIDERACIONES de las bases integradas, pues de acuerdo al mismo los gastos generales propuestos por el postor no deberían ser menores al 90% (S/56,972.15 soles) de los gastos generales



COMITÉ DE SELECCIÓN

establecidos en el expediente técnico de obra (10% del CD).

- El importe de los gastos generales propuestos por el postor, en ningún caso será menor al noventa por ciento de los gastos generales determinados por la Entidad en el Expediente Técnico.

COSTO DIRECTO	832,025.91
GASTOS GENERALES (10.00%)	83,202.59
UTILIDAD (10.00%)	83,202.59
SUBTOTAL	750,628.60
IGV (10.00%)	135,733.16
TOTAL	886,361.05

GASTOS GENERALES OFERTADO POR EL POSTOR

1 COSTO DIRECTO (A)	427,216.35
2 GASTOS GENERALES	
2.1 GASTOS FIJOS	12,544.33
2.2 GASTOS VARIABLES	25,068.65
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	37,432.98
3 UTILIDAD (C)	18,216.47
SUBTOTAL (A+B+C)	483,445.82
4 IGV	120,059.65
5 MONTO TOTAL DE LA OFERTA	603,725.67

CONSORCIO SAN MIGUEL
ALDO ENRIQUE MELLADO MEDINA
REPRESENTANTE COMÚN

Como se aprecia el monto del postor en los gastos generales es S/ 37,632.98 soles, que equivale al 59.45%, estando por debajo del 90% de los gastos generales establecido en la pagina 55 de las bases integradas, por tanto, dicha oferta queda NO ADMITIDA.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACION PRECIO (98 PUNTOS)	PUNTAJE EVALUACION INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA (2 PUNTOS)	REMYP E 5%	BONIFICACIÓN 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO LAS DALIAS	S/ 891,282.47	98	00.00	4.9	9.80	112.70	1°

CALIFICACIÓN:

Acto seguido, el comité de selección informa que, de acuerdo con los resultados de la etapa de evaluación, se procede con la etapa calificación, conforme a lo establecido en artículo 75 del Reglamento, numeral 75.1. que señala: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas. Las ofertas del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

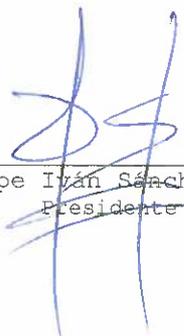


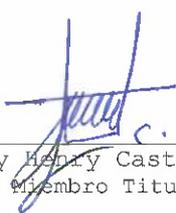
COMITÉ DE SELECCIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION	RAZÓN SOCIAL
	CONSORCIO LAS DALIAS
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: EJECUCIÓN, Y/O CONSTRUCCION... ANEXO N° 8	CUMPLE El postor presenta la experiencia por mas de una (1) vez el valor referencial de la contratación (S/ 1,041,267.01 soles).
RESULTADO	CALIFICADO

El comité de selección, deja constancia que, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz la documentación que forma parte de las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.

Los integrantes del comité de selección indican que, el otorgamiento de la buena pro se realizará el día 01 de marzo del 2024.


Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus
Presidente


Ing. Johny Henry Castillo Calderón
Miembro Titular


Lic. Armandina Fongo Minga
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2023-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPCIOS PÚBLICOS VERDES EN EL A.H. LAS DALIAS I ETAPA DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2570777.

INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las 15:15 horas del día 01 de marzo de 2024, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2023-MDVO-GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2023-MDVO-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPCIOS PÚBLICOS VERDES EN EL A.H. LAS DALIAS I ETAPA DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2570777.; a fin Otorgamiento de la Buena Pro.

QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Table with 4 columns: N°, TIPO DE INTEGRANTE, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI N°. Rows include President, Titular Miembro 1, and Titular Miembro 2.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El comité de selección de acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, procede a otorgar la buena pro al siguiente postor que obtuvo el mejor resultado, orden de prelación "Primero":

Table with 2 columns: POSTOR AJUDICADO (CONSORCIO LAS DALIAS, INTEGRADO POR ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS...) and PRECIO OFERTADO (S/ 891,282.47).

Asimismo, se indica que el otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará a través del SEACE. Así como, el consentimiento de la Buena Pro se producirá dentro del plazo señalado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección, deja constancia que, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz la documentación que forma parte de las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.

Siendo las 16:30 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

Ing. Felipe Iván Sánchez Cumbicus
Presidente

Ing. Johny Henry Castillo Calderón
Miembro Titular

Lic. Amanda Pongo Minga
Miembro Titular